PLIEGO DE CLAUSULAS

PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA

CELEBRACION DE ACUERDO MARCO PARA LA

CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO DE

LICITACIÓN ABIERTO

DEL

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA"

CORDOBA, abril de 2.017

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A.
SERVICIO DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA".

A) ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente licitación tiene por objeto la celebración de un Acuerdo Marco para la prestación sucesiva de los servicios consistentes en el suministro de combustible para la flota de vehículos de EMACSA, con las especificaciones y características que se indican en las prescripciones técnicas.

El acuerdo marco establecerá las condiciones que se aplicarán a las prestaciones sucesivas de suministros objeto del mismo. En el momento de la formalización no se precisará de forma cerrada e individualizada el número de suministros susceptibles de contratación, puesto que dicha cantidad estará subordinada a las necesidades de EMACSA durante el período de vigencia del acuerdo marco. EMACSA no garantiza el combustible a repostar en cada uno de los puntos de suministro, por lo que los integrantes del acuerdo marco no podrán exigir la prestación de un número determinado de suministros o por un importe mínimo como condición para la formalización del mismo.

La formalización del acuerdo marco determinará el suministrador o los suministradores, los precios unitarios en el momento de la oferta y los descuentos aplicables en cada caso.

Dicho objeto se corresponde con la codificación correspondiente a la normativa del vocabulario común de contratos de la Comisión Europea (CPV) 09100000-0 Combustibles.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo marco es de naturaleza privada y los contratos a realizar derivados del mismo se califican como contratos de suministros comprendidos dentro de los regulados en los artículos 9 y 20 de la TRLCSP. Se regirá por las cláusulas particulares, prescripciones técnicas y anexos contenidos en el presente pliego.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego, del resto de los documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro.

Los pliegos y anexos citados tienen carácter de documentos contractuales y

deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del acuerdo marco.

Para todo lo no previsto en ellos se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación.

3.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del acuerdo marco, calculado conforme a lo establecido en el art. 88.8 del TRLCSP, es de CIENTO OCHENTA MIL EUROS, (180.000 €) incluidas las posibles prórrogas, IVA no incluido, correspondiente a una estimación de consumo de 60.000 €/año.

4.- PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO

El plazo de vigencia del acuerdo marco será de dos años, periodo durante el cual se llevarán a cabo los suministros objeto de los contratos basados en el acuerdo marco. El plazo de vigencia comenzará a contar desde la fecha de formalización del mismo.

No obstante a lo anterior, este acuerdo podrá ser objeto de una prórroga de un año más. A tal efecto, EMACSA, con dos meses de antelación como mínimo al vencimiento del acuerdo marco, manifestará su interés en efectuar la prórroga del mismo, solicitando a los suministradores su conformidad o disconformidad con la misma.

Las condiciones técnicas y particulares, en caso de prórroga, serán las relacionadas en este pliego.

5.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios podrán ser revisados en cualquier momento por los suministradores, si bien, los descuentos a aplicar sobre los mismos deberán tener un periodo de vigencia mínima de la duración del Acuerdo marco.

B) SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente acuerdo marco se llevará a cabo por el procedimiento abierto.

El procedimiento será publicado en el Perfil del Contratante de EMACSA.

La forma de acceso al Perfil del contratante es http://www.emacsa.es

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicara la adjudicación definitiva del Acuerdo Marco, así como otros datos e informaciones

referentes a su actividad contractual.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en las presentes instrucciones y a lo establecido en el TRLCSP, en cuanto resulte de su aplicación.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de acuerdos marcos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundaciones, les sean propios.

8.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de Cláusulas particulares y técnicas y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores podrán solicitar al Órgano de Contratación, cuanta información consideren necesaria para la preparación de las ofertas. La fecha límite para la solicitud de información será el 16 del JUNIO de 2017.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o personal que lo represente, que podrán estar lacrados o precintados y que llevarán el título y subtitulo siguientes:

8.1.- SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

SOBRE A

Título: PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA".

Subtítulo: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Nombre o Razón Social del Licitador

Deberá incluir la documentación especificada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

8.1.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Si la Empresa fuese persona jurídica mediante la Escritura de Constitución o Modificación inscrita en el Registro Mercantil, siendo suficiente cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

- Para los Empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Poder notarial suficiente debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando se comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de este último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.

- Declaración de que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del TRLSCP y la disposición adicional 3ª de la Ley 31/2007 de 30 de octubre sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios que no estén obligados a presentar las cuentas en los registros, lo harán a través de los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

- UTE. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar las circunstancias de los empresarios que la suscriban, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EMACSA.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante EMACSA, sus derechos serán, en todo caso, indivisibles, debiendo cumplir con cuanto se establece

en la Ley de Contratos del Sector Público, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, EMACSA podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se verifique que conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

- Declaración expresa y responsable de no mantener deudas vencidas con la Administración Local de Córdoba y con EMACSA.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

8.2.- SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

SOBRE B

Título: PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES Y TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA".

Subtítulo: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA"

Nombre o Razón Social del Licitador

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego y la declaración responsable de que el

licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con EMACSA.

La proposición económica, debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyéndose en el descuento ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluido el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, pero ésta podrá comprender cuantos puntos de suministro considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del acuerdo marco y tendentes a mejorar las condiciones técnicas del suministro.

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que EMACSA estime fundamental para la oferta.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO

9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a todos los licitadores que hayan presentado ofertas de forma adecuada y hayan obtenido una puntuación superior a 91 puntos. EMACSA establecerá en base a la aplicación de los criterios del presente Pliego una lista de Puntos de Suministro.

9.1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La lista de Puntos de Suministro se realizará en base a aplicar a cada una de las estaciones de servicio ofertadas por cada licitador la fórmula de éste apartado.

Se valorará este criterio hasta un máximo de 90 puntos, de acuerdo con la siguiente regla:

$$Valoración\ de\ la\ oferta_{"n"} = 90 \cdot \frac{Proposición\ más\ económica}{Proposición\ económica\ de\ la\ oferta_{"n"}}$$

Siendo:

Proposición más económica: Precio medio de la oferta de menor importe valorada conforme a las normas abajo indicadas.

Proposición económica de la oferta "n"= Precio medio de la oferta "n" objeto

de valoración, conforme a las normas abajo indicadas.

Normas de valoración:

Para la valoración de las ofertas tanto el precio medio del gasóleo A como el de la gasolina 95 se obtendrá realizando la media de los datos disponibles de los primeros diez días posteriores a la fecha de apertura del sobre B contados desde el día siguiente a la apertura de dicho sobre. Los datos para realizar la media se tomarán del portal web del Ministerio de industria, energía y turismo (http://geoportalgasolineras.es) según las referencias de cada estación de servicio incluida en el sobre B según modelo del Anexo II.

El precio medio del combustible se obtendrá de la siguiente forma:

$$Precio\ medio\ combustible\ (€) = \frac{\sum_{i=1}^{x} Precio\ combustible\ diario\ (€)}{x}$$

Siendo:

- Precio combustible diario: El precio obtenido por cada uno de los combustibles ofertados en el Geoportal del Ministerio de industria, energía y turismo según se especifica en el presente punto.
- x: Número de días disponibles de datos, hasta un máximo de 10

A los precios medios obtenidos según la fórmula anterior se les aplicará el descuento ofertado por cada ofertante y se ponderarán de la siguiente forma:

Proposición económica de la oferta "n" = 0,65 X *Precio medio del Gasóleo A de la oferta "n"* X *(100%-% de descuento en precio del Gasóleo A de la oferta "n") + 0,35* X *Precio medio del Gasolina 95 de la oferta "n"* X *(100%-% de descuento en precio del Gasolina 95 de la oferta "n")*

El descuento ofertado por cada ofertante solo se podrá realizar en porcentaje de descuento para cada uno de los combustibles ofertados, según el Anexo 1. Proposición económica del presente Pliego.

EMACSA podrá comprobar u obtener dicha información directamente en el punto de suministro.

En caso de que una estación de servicio no suministre alguno de los productos solicitados en el presente Pliego, a efectos de cálculo de la puntuación, se tomará el precio más alto ofertado de entre las estaciones de servicio que hayan optado al presente concurso.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA S.A.
SERVICIO DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO

9.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA:

Todas las estaciones de servicio presentadas al presente Acuerdo Marco se valorarán según este apartado, obteniendo una puntuación para cada uno de los lotes consignados.

Se valorará este criterio hasta un máximo de 10 puntos en aplicación de los siguientes apartados.

9.2.1. Lote 1 (Oficinas principales de EMACSA):

Se puntuará de la siguiente forma:

$$Valoración\ de\ la\ oferta_{"n"} = 10 \cdot \left(1 - \frac{80}{3{,}6} \cdot \sqrt{(37{,}89358 - x_{"n"})^2 + (-4{,}78099 - y_{"n"})^2}\right)$$

Se valorará entre 0 y 10 puntos

9.2.2. Lote 2 (Centro Operativo El Granadal):

Se puntuará de la siguiente forma:

$$Valoración\ de\ la\ oferta_{"n"} = 10 \cdot \left(1 - \frac{80}{3{,}6} \cdot \sqrt{(37{,}88691 - x_{"n"})^2 + (-4{,}75096 - y_{"n"})^2}\right)$$

Se valorará entre 0 y 10 puntos

9.2.3. Lote 3 (EDAR La Golondrina):

Se puntuará de la siguiente forma:

$$Valoración\ de\ la\ oferta_{"n"} = 10 \cdot \left(1 - \frac{80}{3{,}6} \cdot \sqrt{(37{,}84653 - x_{"n"})^2 + (-4{,}86450 - y_{"n"})^2}\right)$$

Se valorará entre 0 y 10 puntos

9.2.4. Lote 4 (ETAP Villa Azul):

Se puntuará de la siguiente forma:

$$Valoración\ de\ la\ oferta_{"n"} = 10 \cdot \left(1 - \frac{80}{3{,}6} \cdot \sqrt{(37{,}90447 - x_{"n"})^2 + (-4{,}78486 - y_{"n"})^2}\right)$$

Se valorará entre 0 y 10 puntos

Para todos los lotes:

$x_{"n"}$ la latitud (WGS84) que consta en el fichero del geoportal del Ministerio de Industria de la oferta "n".

$y_{"n"}$ la longitud (WGS84) que consta en el fichero del geoportal del Ministerio

de Industria de la oferta "n".

En caso de que la distancia desde el centro de EMACSA a la estación de servicio sea superior a 5 km se puntuará con 0 puntos.

Cada oferta se valorará con cada una de las cuatro fórmulas de este apartado asignándole la puntuación correspondiente para cada uno de los lotes.

9.3.- ELABORACIÓN DE LA LISTA

A efectos de este Acuerdo Marco se confeccionarán 4 lotes para la prestación del servicio, uno por cada uno de los centros de EMACSA. A saber:

- Lote 1: Oficinas principales de EMACSA (c/ de los Plateros 1)
- Lote 2: Centro Operativo El Granadal (Avda del Azabache s/n)
- Lote 3: EDAR La Golondrina (Ctra Puesta en Riego km 6,5)
- Lote 4: ETAP Villa Azul (c/ Escultor Pedro de Paz).

Todas las gasolineras que presenten oferta al presente Acuerdo Marco optarán a formar parte de los cuatro lotes, confeccionándose la lista de suministros en función de la puntuación obtenida según los puntos anteriores para cada uno de los lotes.

En caso de que las ofertas presentadas no reúnan las características necesarias expresadas en el presente Pliego para formar parte de la lista de suministros de un determinado lote, EMACSA se reserva el derecho de declarar desierto el citado lote.

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de EMACSA es el Consejo de Administración, o quién le sustituya por delegación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, examen y calificación de las proposiciones, formulación de la correspondiente propuesta de adjudicación, así como para aquellas funciones que le correspondan.

11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a las 12 horas del día 30 de JUNIO de 2017.

La documentación (2 sobres) se presentará en las Oficinas de EMACSA, calle De los Plateros, 1, 14006-Córdoba, en el plazo citado.

Las proposiciones serán entregadas en mano, aunque se admitirán las enviadas

por correo, o cualquier otro procedimiento distinto al señalado. En este supuesto, el licitador deberá anunciarlo a EMACSA, mediante correo electrónico atcliente@emacsa.es , fax (+34 957 222 536) o telegrama y adjuntar el justificante de la imposición del envío, donde deberá constar la hora y fecha del mismo. Este trámite se deberá realizar antes de la finalización del plazo establecido en el párrafo primero del presente artículo.

Cualquier notificación efectuada con posterioridad a la hora y fecha señalada o sin la concurrencia de alguno de los dos requisitos, dará lugar a la no admisión de la oferta.

Transcurridos, no obstante, 48 horas siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. A estos sólos efectos no se computan los sábados, domingos o festivos.

12.- APERTURA DE SOBRES

12.1.-APERTURA DEL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, (2 días laborables después de la presentación), la Mesa de Contratación realizará la apertura del **Sobre A**, para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego, pudiéndose subsanar los defectos de forma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el Secretario de la Mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o fax, y se les concederá un plazo de 5 días como máximo para que presenten la subsanación ante la mesa de contratación.

Una vez calificada la documentación y transcurrido el plazo para aportar la subsanación, la Mesa de contratación confeccionará un acta donde determinará los licitadores que se ajustan a los requisitos exigidos en el pliego y se pronunciará expresamente sobre los admitidos, las exclusiones y las causas de la exclusión, resolución que se comunicará a los interesados.

El órgano de Contratación podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

12.2.-APERTURA DEL SOBRE B: PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

La apertura de las ofertas económicas contenidas en el Sobre B, se realizará en acto público, con la lectura de los importes a los asistentes y se celebrará en la Mesa de Contratación, en las oficinas de EMACSA, a las 14,00 horas del día 12 de JULIO de 2017.

Finalizará el acto sin propuesta de adjudicación al ser necesaria la valoración

de las ofertas económicas y los criterios técnicos.

13.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, dictará acuerdo de adjudicación.

No obstante, EMACSA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento, si de las ofertas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos exigidos, comunicando el resultado final a cada licitador, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el pliego.

La resolución se publicará en el perfil del contratante de EMACSA y en el DOUE.

14.- FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los adjudicatarios quedan obligados a suscribir el Acuerdo Marco, en un plazo máximo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha en que se le remita la notificación de la adjudicación, y una vez transcurrido el plazo previsto de 15 días para la interposición de recurso especial, si procediera, de conformidad con lo establecido en los art. 156 y 40 del TRLCSP.

Cuando entre los adjudicatarios exista una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

Al mismo tiempo los adjudicatarios suscribirán el pliego de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, en muestra de aceptación.

Si por causa imputable algunos de los adjudicatarios no pudieran formalizar el contrato dentro del plazo indicado, EMACSA podrá acordar la resolución del mismo, pudiendo efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación que acredite que cumple con los requisitos del pliego y formalizar si procede la fianza.

El Acuerdo Marco será un documento privado, pudiéndose elevar a escritura pública a petición de una de las partes, siendo los gastos que ello ocasione de cuenta del peticionario.

D) EFECTOS DEL ACUERDO MARCO

15.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego y

especificaciones técnicas, así como de acuerdo con las mejoras ofertadas por los adjudicatarios.

16.- RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO

El Órgano de contratación podrá designar un responsable del Acuerdo Marco, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no del responsable del Acuerdo Marco, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del Acuerdo marco será comunicado por escrito al contratista, en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del Acuerdo Marco y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

17.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL MISMOS. ABONOS AL CONTRATISTA.

Los contratistas extenderán la factura comprensiva de los suministros realizados durante el mes, la cual remitirá a EMACSA antes de los cinco días siguientes a su emisión.

La factura se abonará según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante pago conformado. Dichos plazos se contabilizarán a partir de la recepción de la factura en las oficinas de EMACSA.

Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece los siguientes:

A los 60 días

No obstante, estos plazos se adecuaran durante la vigencia del contrato a cualquier normativa que al respecto le fuera de aplicación.

18.- RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES POR DEMORA

El contratista estará obligado al cumplimiento del acuerdo marco y de los contratos basados en el mismo.

Si el contratista incurriera en incumplimiento por causas imputables al mismo, EMACSA podrá optar indistintamente por la resolución del Acuerdo Marco o por la imposición de las penalidades que a continuación se describen:

- Por el primer incumplimiento: apercibimiento

- Por el segundo incumplimiento: Suspensión del suministro temporalmente.

- Por el tercer incumplimiento: Suspensión del suministro permanentemente.

Podrá dar lugar a resolución del contrato haber sido sancionado en tres o más ocasiones.

La aplicación y pago de penalidades no excluye la indemnización a que EMACSA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

El incumplimiento considerado a efectos de este Acuerdo Marco es la prestación deficiente del servicio.

19.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en el art. 219 y 220 del TRLCSP.

20.- RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Serán causas de resolución del Acuerdo Marco además de los señalados en los art. 223 y 308 del TRLCSP, las siguientes:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los suministros.
- La demora injustificada en la prestación de los suministros o incumplimiento de las obligaciones esenciales del Acuerdo Marco.

21.- JURISDICCIÓN

Las partes se someten al fuero y jurisdicción de los jueces y tribunales de Córdoba, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

Córdoba, 25 de ABRIL de 2017

El Responsable del Área de Operaciones

ANEXO I

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA".

D. _____, con DNI núm. _____, en representación de _____, con domicilio social en la Ciudad de _____ c/ _____, CP _____, NIF núm. _____, con poder bastante para realizar la presente oferta, otorgado ante el Notario de _____, D. _____, protocolo núm. _____, de fecha _____, declara ser cierto lo que se indica a continuación:

1.- Que ha examinado y conoce el Pliego de Bases y toda la documentación anexa referente a la contratación de referencia.

2.- Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación, todos los documentos y textos a los que se refiere el apartado anterior.

3.- Que en caso de resultar Adjudicatario del suministro material, se compromete a llevar a cabo el mismo con estricta sujeción al Pliego de Bases, según la relación de precios que se incluye a continuación (Anexo II) (I.V.A. no incluido):

** Se rellenarán los datos según aparecen en el Geoportal del Ministerio*

CÓD.	Dirección	Margen	Longitud (WGS84)	Latitud (WGS84)	% de descuento en precio del Gasóleo A	% de descuento en precio del Gasolina 95
1						
2						
3						
...						

Córdoba, ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE EMACSA".

A) CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir técnicamente el suministro objeto del contrato y se refieren al "Suministro de combustible para los vehículos de EMACSA"

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1.- COMBUSTIBLES INCLUIDOS

Los combustibles incluidos son todos los que oferte la empresa incluida en el acuerdo marco, si bien, EMACSA utilizara de forma general los siguientes:

- Gasóleo A
- Gasolina sin plomo 95º

2.2.- VOLUMEN A SUMINISTRAR

EMACSA no garantiza el combustible a repostar en cada uno de los puntos de suministro, por lo que los integrantes del acuerdo marco no podrán exigir la prestación de un número determinado de suministros o por un importe mínimo como condición para la formalización del mismo.

La medición estimada anual de los combustibles a repostar entre todas las adjudicatarias, independientemente del lote, es la siguiente:

- Gasóleo A: 40.000 litros
- Gasolina sin plomo 95º: 22.000 litros

3.- PRECIOS APLICABLES

Los precios a aplicar en cada uno de los suministros realizados serán los precios de venta pública del combustible en el momento en el que se realice el suministro. A dichos precios se le realizará adicionalmente el descuento ofertado por

la empresa contratada.

4.- FORMA DE REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO.

EMACSA, con carácter general, realizará el suministro en algún de los Puntos de Suministro de las empresas incluidas en el acuerdo marco.

Los vehículos de EMACSA podrán repostar combustible en cualquiera de las estaciones de servicio incluidas en el Acuerdo Marco, con independencia del lote adjudicado y al emplazamiento habitual del vehículo.

EMACSA facilitará a dichas empresas la matrícula de los vehículos autorizados (flota de EMACSA).

Al acudir al punto de suministro un vehículo deberá comprobarse que dicho vehículo está en la relación facilitada por EMACSA y se procederá al suministro. De cada uno de los suministros se emitirán dos vales, albaranes o justificantes en los cuales se indique:

- Identificación del punto de suministro
- Fecha
- Hora
- Nº de vehículo y matrícula
- Tipo de Combustible suministrado
- Volumen suministrado
- Precio del combustible
- Conductor de EMACSA
- Firma del conductor de EMACSA

El conductor de EMACSA se quedará con uno de los vales sellados de la empresa suministradora. El otro justificante se lo quedará la empresa suministradora para su inclusión en la factura mensual.

5.- PUNTOS DE SUMINISTRO

La lista de Puntos de Suministro se elaborará según el punto 9 del presente Pliego realizándose actualización de la estaciones de servicio de cada licitante anualmente.

Córdoba, abril de 2017

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CÓRDOBA, S.A.
SERVICIO DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO